



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2156-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 22 de Octubre del 2015

**Visto:** El Informe N° 2025-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1339-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1175-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 01.07.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01208 del 19.06.2014 y Acta de Fiscalización N° 508-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 19.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Ítalo Javier Hurtado Lizano**, identificado con DNI N° 41200916, Propietaria de la Peluquería "ITALO", Ubicado en la Av. Buenos Aires y López Albuja N° 101 AA.HH El Obrero - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1339-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01208 del 19.06.2014, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. Ítalo Javier Hurtado Lizano**, identificado con DNI N° 41200916, Propietaria de la Peluquería "ITALO", Ubicado en la Av. Buenos Aires y López Albuja N° 101 AA.HH El Obrero - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01208.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 019853 de Fecha 25.06.2015, señalando argumentos que lo eximan de responsabilidad administrativa

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora **Sr. Ítalo Javier Hurtado Lizano**, identificado con DNI N° 41200916, Propietaria de la Peluquería "ITALO", Ubicado en la Av. Buenos Aires y López Albuja N° 101 AA.HH El Obrero - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

*Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en la Av. Buenos Aires y López Albuja N° 101 AA.HH El Obrero - Sullana.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. DPMR LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES